

	ALCALDIA DE POPAYAN	GJ-120
	OFICINA ASESORA JURIDICA	Versión: 07
		Página 1 de 12

ACTA DE VERIFICACION DOCUMENTOS SUBSANABLES

INVITACIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MP-SD-MC-012-2020

OBJETO: CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS CASERAS, PRESTANDO LA DEBIDA ASISTENCIA TÉCNICA Y FORMACIÓN PARA LAS FAMILIAS BENEFICIADAS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE DEL PLAN DE DESARROLLO SEGURIDAD Y SOBERANIA ALIMENTARIA EN EL MARCO DEL DESARROLLO RURAL Y AGRO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN”.

En el presente proceso se presentaron las siguientes propuestas, con el fin de participar en el proceso de contratación de Mínima Cuantía que nos ocupa:

LISTA DE OFERTAS					+ Abrir Panel	Opciones
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
Oferta FUNDACION AIP SEGURIDAD ALIMENTARIA	FUNDACION AIP	Oferta en evaluación	7/12/2020 9:45 AM	52.784.375 COP		
HUERTAS POPAYAN	FUNDACION SEMBRAR FUTURO GRUPO ALICA	Oferta en evaluación	7/12/2020 9:36 AM	55.475.000 COP		

Que, el día 09 de diciembre de 2020, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, Informe de Evaluación, mediante el cual se requirió a los proponentes **NORA CONSTANZA CALVACHE BURBANO**, representante legal de la **FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES AIP** y **JAIR ARBEY BOLAÑOS BURBANO**, representante legal de la **FUNDACION SEMBRAR FUTURO GRUPO ALICA**, para subsanar sus ofertas dentro del término establecido en el cronograma del proceso, quienes dentro de la fecha establecida para ello allegaron algunos documentos, para lo cual se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

Acto seguido se procede a evaluar los requisitos habilitantes solicitados a fin de subsanar la propuesta más baja, correspondiente al proponente **FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES AIP**, identificada con Nit No. 900471321-4 y representada legalmente por la señora **NORA CONSTANZA CALVACHE BURBANO**, identificada con C.C. No. 59.832.831, la cual se establece en: **CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHETA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$52.784.375)**, valor que no supera el máximo a ofertar de conformidad con el estudio de mercado, por lo tanto, se procede con la verificación de la documentación aportada así:

	ALCALDIA DE POPAYAN		GJ-120
	OFICINA ASESORA JURIDICA		Versión: 07
			Página 2 de 12

1. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES AIP

Se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, de la propuesta del oferente.

1.1. DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES

REQUISITO		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.		X			
CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO SI ES PERSONA JURIDICA	EXPEDICIÓN	X			
	OBJETO	X			
	DURACIÓN DE LA SOCIEDAD	X			
REPRESENTANTE LEGAL	AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD	X			Subsana y aporta autorización de la junta directiva
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES			X		No aportó el certificado de inhabilidades e incompatibilidades solicitado
CARTA DE INTENCION			X		No aportó la carta de intención firmada por la Representante Legal.
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL				X	
APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	SEGURIDAD SOCIAL	X			
	PARAFISCALES	X			
ANTECEDENTES	DISCIPLINARIOS	X			Subsana y aporta antecedente del Representante Legal
	FISCALES		X		No aportó antecedentes fiscales de la sociedad
	PENALES	X			
	MEDIDAS CORRECTIVAS	X			
RUT		X			Subsana y aporta RUT de la Representante Legal
CEDULA DE CIUDADANIA (Representante Legal)		X			
LIBRETA MILITAR				X	

1.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

	ALCALDIA DE POPAYAN		GJ-120
	OFICINA ASESORA JURIDICA		Versión: 07
			Página 3 de 12

1.2.1. HABILITACION

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLIC A	OBSERVACIONES
Habilitación el Registro de Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria -EPSEA ante la Agencia de Desarrollo Rural – ADR.		X		El proponente anexa una solicitud de recertificación de EPSEA de fecha 5 de noviembre de 2020 radicada el 10 del mismo mes ante la Agencia de Desarrollo Rural -ADR, hecho que no acredita ni garantiza que le será otorgada, antes del 26 de diciembre fecha en la cual vence el plazo de habilitación.

1.2.2. EXPERIENCIA

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
<p>El oferente debe acreditar experiencia relacionada directamente con el objeto contractual, con máximo dos (02) contratos, cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación. Para acreditar dicha experiencia, el proponente deberá aportar copia de certificación de cumplimiento final o acta de liquidación, que contengan como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratante • Contratista • Objeto del contrato u obligaciones contractuales • Plazo del contrato • Valor del contrato <p>En caso de resultar necesario, los proponentes deberán presentar también copia de los contratos respectivos para la verificación de los requisitos exigidos.</p> <p>En el caso de los contratos celebrados con entidades privadas, los ingresos del mismo deben haber sido debidamente facturado y/o declarados en la</p>	X			Se tiene en cuenta la certificación de experiencia aportada mediante la ejecución de convenio.

	ALCALDIA DE POPAYAN	GJ-120
	OFICINA ASESORA JURIDICA	Versión: 07
		Página 4 de 12

<p>respectiva declaración de renta, situación que se acreditara con las copias de las facturas (en el caso de quienes estén obligados a facturar), o del anexo a la declaración de renta firmado por el contador público en el caso de los no obligados a facturar.</p> <p>Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos).</p>				
---	--	--	--	--

1.2.3. PERSONAL MÍNIMO

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
<p>El operador es libre de conformar el equipo que considere idóneo para el desarrollo de su propuesta técnica y metodológica, acorde con la organización de los trabajos. Sin embargo, deberá presentar y mantener durante la ejecución del contrato como mínimo el siguiente equipo de trabajo permanente:</p> <p>1. Un (1) Profesional en Ciencias Agrónomas o afines con experiencia profesional mínima de 3 años contados a partir de la expedición de la Tarjeta profesional.</p> <p>2. Cinco (5) Técnicos Agropecuarios o afines, con experiencia laboral mínima de seis (6) meses.</p> <p>El interesado deberá presentar para el profesional y técnico al momento de la presentación de la propuesta los siguientes documentos que demuestran tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:</p> <p>Carta de intención con firma del</p>		X		<p>1. Subsana parcialmente y aporta certificaciones de contratos y certificación de vigencia de la tarjeta profesional pero no aporta los antecedentes (Disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas) del señor Nilson Yamid Marín Castañeda (Coordinador).</p> <p>2. Subsana y aporta las certificaciones de contratos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oscar Armando Zuñiga Zemanate - Aura Milena Hormiga - James Rengifo Cerón <p>3. No aporta antecedentes de las siguientes personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plinio Parra Hernandez - Edward Fabian Burbano Cajas - Oscar Armando Zuñiga Zemanate - Aura Milena Hormiga - James Rengifo Cerón <p>4. Subsana y aporta diploma que acredita estudios</p>

	ALCALDIA DE POPAYAN	GJ-120
	OFICINA ASESORA JURIDICA	Versión: 07
		Página 5 de 12

<p>representante legal y equipo de trabajo que se va a presentar la propuesta, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del proyecto, según Anexo No. 6.</p> <p>Copia del acta de grado o del diploma, tarjeta profesional y certificados de vigencia de la tarjeta profesional para los profesionales que la requieran según las disposiciones de Ley.</p> <p>Para los títulos profesionales (pre grado o posgrado) emitidos en el exterior, estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.</p> <p>Certificaciones de acreditación de su experiencia.</p> <p>Para demostrar la experiencia del personal, se debe allegar las certificaciones o contratos con su respectiva acta de liquidación final, documentos que deben contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratante • Contratista • Objeto del contrato u obligaciones contractuales • Plazo del contrato <p>Los contratos deberán ser posteriores a la obtención de la matrícula.</p>				técnicos del señor Plinio Parra Hernández.
---	--	--	--	--

2. RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FUNDACIÓN AIP:

2.1. Con respecto a la solicitud de aclaración de la fecha de vigencia de la habilitación como EPSEA, la cual sería hasta el día 26 de diciembre de 2020 y teniendo en cuenta que el plazo de la presente contratación se establece hasta el día 31 de diciembre de 2020, la representante legal manifestó que *“NO requiere de la habilitación durante el desarrollo del contrato que se pretende sino a la fecha de cierre y que esté vigente”* y a su vez solicita al comité evaluador comunicarse con el señor **Ferney Andres Diaz Bernal**, profesional de apoyo a la vicepresidencia de asistencia técnica, y accediendo a dicha solicitud nos informa vía

	ALCALDIA DE POPAYAN	GJ-120
	OFICINA ASESORA JURIDICA	Versión: 07
		Página 6 de 12

telefónica con el contacto suministrado, la imposibilidad de brindar una información que confirme la expedición de una nueva habilitación para la EPSEA.

Es de resaltar que la entidad requiere para la ejecución del presente proceso contractual de promover por parte del contratista, el proyecto de implementación de huertas caseras y realizar el levantamiento de la línea base, caracterizar las 250 familias beneficiarias, capacitar en temas de seguridad alimentaria y nutricional, soberanía alimentaria y propiedades de los alimentos, capacitar en planificación de la huerta, capacitar en temas de manejo ambiental con enfoque agroecológico y orientado hacia la conservación del medio ambiente, capacitar en temas de manejo de cosecha y poscosecha de hortalizas y nutrición a partir del rescate de recetas tradicionales e implementar de las huertas caseras de seguridad alimentaria bajo parámetros técnicos establecidos en la capacitación de planificación, en tal virtud, la seguridad alimentaria, integrada a un proceso de educación, es una actividad fundamental para los habitantes del sector rural y urbano bajo un análisis adecuado de los productos de las huertas caseras, tema principal para el presente proceso de selección, el cual garantice un mejoramiento alimentario y nutricional de las familias beneficiarias del Municipio de Popayán, mediante capacitaciones en preparación, manejo e implementación de huertas.

En este orden de ideas, la Ley 1876 de 2017 *por medio de la cual se crea el sistema nacional de innovación agropecuaria y se dictan otras disposiciones*, dispone en su **artículo 24. Servicio Público de Extensión Agropecuaria**. *La extensión agropecuaria es un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que benefician su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral. La competencia frente a la prestación del servicio público de extensión corresponde a los municipios y distritos, quienes deberán armonizar sus iniciativas en esta materia, con las de otros municipios y/o el departamento al que pertenece, a fin de consolidar las acciones en un único plan denominado Plan Departamental de Extensión Agropecuaria. Este servicio deberá ser prestado a través de las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (Epsea) habilitadas para ello. Sin perjuicio de que dichas Epsea sean entidades u organizaciones de diversa naturaleza.*

Así mismo, la norma en mención tiene como objeto crear el servicio público de extensión agropecuaria y normas para su prestación, a fin de lograr mediante las acciones del conocimiento, formación y capacitación de los productores un mejoramiento en la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario colombiano, es por ello, que el servicio que requiere la entidad deberá ser prestado por la persona jurídica idónea debidamente registrada y certificada ante la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), no solo al momento de ser adjudicado el contrato sino durante la ejecución del mismo.

El requisito técnico habilitante es *“Habilitación en el Registro de Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria -EPSEA ante la Agencia de Desarrollo Rural – ADR”*, se

	ALCALDIA DE POPAYAN	GJ-120
	OFICINA ASESORA JURIDICA	Versión: 07
		Página 7 de 12

infiere de ello que el oferente debe contar con este requisito no solo al momento de presentar su oferta sino también durante la ejecución contractual, lo que supone la idoneidad para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso de selección, en tal virtud, el comité evaluador no accede a la observación presentada.

2.2. Experiencia aportada en ejecución de convenios de asociación, teniendo en cuenta que el documento aportado para acreditar experiencia por parte del oferente es un convenio, es preciso indicar que, conforme a lo establecido en documento emanado de Colombia Compra Eficiente, acogiendo a la Sentencia **CE SIII E 25642113 -Consejo de Estado - Enrique Gil Botero - Contencioso Administrativo - Sección tercera - 24 de Julio**, lo relacionado con **“El efecto vinculante del pliego de condiciones. «(...) Y que debe observarse la carga de claridad y precisión en la facción de los pliegos de condiciones lo exige la naturaleza jurídica de los mismos que, sabido se tiene, despliegan un efecto vinculante y normativo para los participantes dentro del proceso de selección, como que las exigencias y requisitos en ellos contenidas, constituyen los criterios con arreglo a los cuales habrán de valorarse las correspondientes ofertas, sin que sea permitido a la entidad licitante, modificar inconsulta y arbitrariamente las exigencias en ellos dispuestas, so pena de viciar con dicho proceder el procedimiento de selección”**.

Así las cosas, señala en la misma providencia que **“Las definiciones materiales o positivas de discrecionalidad parten de considerar que la figura en cuestión opera en circunstancias en las cuales el interés general, para el caso concreto, no se encuentra exhaustivamente precisado por la ley. Para este tipo de concepciones de la discrecionalidad administrativa, ésta surge como autorización que se confiere expresa o implícitamente a la Administración para que, previa ponderación de todos los hechos e intereses comprometidos en el caso concreto, encuentre una solución para el mismo intentando «elegir la medida más adecuada para la satisfacción del interés público: éste se encuentra legalmente definido y fijado, pero no casuísticamente predeterminado, tarea para la que se confiere libertad al órgano actuante otorgándole un poder discrecional»**.

Ahora bien, los requerimientos de la entidad podrían ser ambíguos o confusos y por tanto señala: **“Como actuación administrativa, debe estar sustentada o soportada en los estudios previos y con fundamento en el deber de planeación. Corresponde a un proceso de participación de los particulares tendente a que se cumplan los fines de la contratación estatal y a la salvaguarda de los principios que orientan el deber de selección objetiva”**.

En tal virtud, es preciso indicar que si bien los requisitos habilitantes solicitados tanto en los estudios previos como en la invitación pública del proceso de selección No. **MP-SD-MC-009-2020**, fueron lo suficientemente claros al solicitar como acreditación de experiencia “contratos” y no convenios, se tendrá en cuenta el convenio aportado por la FUNDACIÓN AIP para acreditar la experiencia en el objeto contractual del presente proceso.

	ALCALDIA DE POPAYAN	GJ-120
	OFICINA ASESORA JURIDICA	Versión: 07
		Página 8 de 12

Conforme a la anterior verificación, y teniendo en cuenta que no fueron subsanados algunos de los requisitos habilitantes la propuesta presentada por la **FUNDACION AIP, NO CUMPLE**, con los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes, por lo que se procederá conforme a la causal de rechazo consagrada en el numeral 10, literal i) de la invitación pública que establece: *“Cuando no se subsane los requisitos habilitantes en los términos que se haya solicitado”*, se tiene por tanto que el Comité Evaluador **RECHAZA** esta oferta para el proceso de selección de mínima cuantía No. **MP-SD-MC-009-2020**.

Por lo anterior se procederá a realizar la evaluación correspondiente a la propuesta de la **FUNDACION SEMBRAR FUTURO**, identificada con Nit No. 900894166-4 y representada legalmente por el señor **JAIR ARBEY BOLAÑOS BURBANO**, identificado con C.C. No. 1.061.725.307, como segunda mejor oferta.

3. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES AIP

Se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, de la propuesta del oferente.

3.1. DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES

REQUISITO		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.		X			
CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO SI ES PERSONA JURIDICA	EXPEDICIÓN	X			
	OBJETO	X			
	DURACIÓN DE LA SOCIEDAD	X			
REPRESENTANTE LEGAL	AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD			X	
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES		X			
CARTA DE INTENCION		X			
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL				X	
APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	SEGURIDAD SOCIAL	X			
	PARAFISCALES	X			Subsana y aporta la certificación de encontrarse a paz y salvo con los pagos de seguridad y social y parafiscales dentro de los últimos 6 meses.
ANTECEDENTES	DISCIPLINARIO	X			

	ALCALDIA DE POPAYAN		GJ-120
	OFICINA ASESORA JURIDICA		Versión: 07
			Página 9 de 12

	S				
	FISCALES	X			
	PENALES	X			
	MEDIDAS CORRECTIVAS	X			
RUT		X			Subsana y aporta el RUT del Representante Legal
CEDULA DE CIUDADANIA (Representante Legal)		X			
LIBRETA MILITAR		X			

3.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

3.2.1. HABILITACION

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLIC A	OBSERVACIONES
Habilitación el Registro de Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria -EPSEA ante la Agencia de Desarrollo Rural – ADR.	X			

4.2.2. EXPERIENCIA

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
<p>El oferente debe acreditar experiencia relacionada directamente con el objeto contractual, con máximo dos (02) contratos, cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación. Para acreditar dicha experiencia, el proponente deberá aportar copia de certificación de cumplimiento final o acta de liquidación, que contengan como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratante • Contratista • Objeto del contrato u obligaciones contractuales • Plazo del contrato • Valor del contrato <p>En caso de resultar necesario, los proponentes deberán presentar también copia de los contratos respectivos para la verificación de</p>	X			Subsana y aporta la declaración de renta y las facturas correspondientes al contrato que certifica la experiencia.

	ALCALDIA DE POPAYAN		GJ-120
	OFICINA ASESORA JURIDICA		Versión: 07
			Página 10 de 12

<p>los requisitos exigidos.</p> <p>En el caso de los contratos celebrados con entidades privadas, los ingresos del mismo deben haber sido debidamente facturado y/o declarados en la respectiva declaración de renta, situación que se acreditara con las copias de las facturas (en el caso de quienes estén obligados a facturar), o del anexo a la declaración de renta firmado por el contador público en el caso de los no obligados a facturar.</p> <p>Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos).</p>				
---	--	--	--	--

4.2.3. PERSONAL MÍNIMO

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
<p>El operador es libre de conformar el equipo que considere idóneo para el desarrollo de su propuesta técnica y metodológica, acorde con la organización de los trabajos. Sin embargo, deberá presentar y mantener durante la ejecución del contrato como mínimo el siguiente equipo de trabajo permanente:</p> <p>1. Un (1) Profesional en Ciencias Agrónomas o afines con experiencia profesional mínima de 3 años contados a partir de la expedición de la Tarjeta profesional.</p> <p>2. Cinco (5) Técnicos Agropecuarios o afines, con experiencia laboral mínima de seis (6) meses.</p> <p>El interesado deberá presentar</p>	X			<p>1. Aporta Resolución No. 242 emitida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería -COPNIA, mediante la cual se aclara que la profesión de Agrozootecnista NO REQUIERE DE TARJETA PROFESIONAL, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 numeral 13 página 45 de la Resolución 242, en cuanto a la solicitud de tarjeta profesional del señor Guido Ary Burbano Catuche.</p> <p>2. Subsana y aporta certificado de vigencia de la tarjeta profesional correspondiente a la señora Yenny Maricela Muñoz Ortega.</p>

	ALCALDIA DE POPAYAN	GJ-120
	OFICINA ASESORA JURIDICA	Versión: 07
		Página 11 de 12

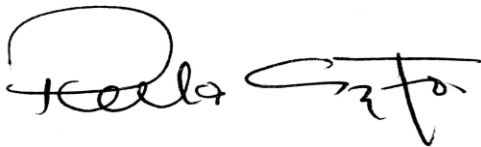
<p>para el profesional y técnico al momento de la presentación de la propuesta los siguientes documentos que demuestran tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:</p> <p>Carta de intención con firma del representante legal y equipo de trabajo que se va a presentar la propuesta, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del proyecto, según Anexo No. 6.</p> <p>Copia del acta de grado o del diploma, tarjeta profesional y certificados de vigencia de la tarjeta profesional para los profesionales que la requieran según las disposiciones de Ley.</p> <p>Para los títulos profesionales (pre grado o posgrado) emitidos en el exterior, estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.</p> <p>Certificaciones de acreditación de su experiencia.</p> <p>Para demostrar la experiencia del personal, se debe allegar las certificaciones o contratos con su respectiva acta de liquidación final, documentos que deben contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratante • Contratista • Objeto del contrato u obligaciones contractuales • Plazo del contrato <p>Los contratos deberán ser posteriores a la obtención de la matrícula.</p>				
--	--	--	--	--

De conformidad con lo anterior, y verificados los documentos subsanados en el plazo establecido en el cronograma del presente proceso por parte del proponente **FUNDACION**

	ALCALDIA DE POPAYAN	GJ-120
	OFICINA ASESORA JURIDICA	Versión: 07
		Página 12 de 12

SEMBRAR FUTURO, identificada con Nit No. 900894166-4 y representada legalmente por el señor **JAIR ARBEY BOLAÑOS BURBANO**, identificado con C.C. No. 1.061.725.307, se encuentra que **CUMPLE** con los requisitos habilitantes que se indican en la tabla, razón por la cual su propuesta se tiene como **HÁBIL**, en consecuencia el Comité Evaluador recomienda al señor alcalde adjudicar el contrato objeto del proceso de selección de mínima cuantía No. **MP-SD-MC-012-2020** de 2020 cuyo objeto es **CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS CASERAS, PRESTANDO LA DEBIDA ASISTENCIA TÉCNICA Y FORMACIÓN PARA LAS FAMILIAS BENEFICIADAS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE DEL PLAN DE DESARROLLO SEGURIDAD Y SOBERANIA ALIMENTARIA EN EL MARCO DEL DESARROLLO RURAL Y AGRO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN”**, a la **FUNDACION SEMBRAR FUTURO**, representada legalmente por el señor **JAIR ARBEY BOLAÑOS BURBANO**, por valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$55.475.000)**.

Se firma en Popayán a los 14 días de mes de diciembre de 2020.



PAULA ISABEL ALVAREZ ESTRADA
Abogada Contratista Secretaría DAFE
Aspectos Jurídicos



CARLOS ALBERTO MARTINEZ RAMIREZ
Ingeniero Agrónomo Contratista Secretaría DAFE
Aspectos Técnicos



ALEX YANIRA PISMAG PORTILLA
Abogada Oficina Asesora Jurídica
Aspectos Jurídicos